



*Boletín Colaborativo Amassuru - GENSAC-  
SEHLAC: Mujeres y Armas de Fuego: Acceso,  
Uso y Perspectivas de Control en América  
Latina en espacios públicos y privados*

2025

## PUBLICACIÓN

**“De víctimas de las armas a  
promotoras del desarme” La  
experiencia de mujeres referentas  
de cooperativas de personas  
liberadas. Un estudio de caso.**

**Autora: Fiorella Canoni [1]**

**Organizan:**



## Introducción

En el último informe del Ministerio de Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación sobre mujeres en contexto de encierro (2023), se registra que el 53% de las mujeres y LGTIB+ encuestadas conoce al menos a una persona de su entorno cercano que fue amenazada con armas.

Esto podemos ponerlo en diálogo con lo aseverado por la Guía de la Organización de Estados Americanos (2016) sobre mujeres, cárceles y drogas<sup>2</sup> en relación a que un gran porcentaje de las mujeres encarceladas en Latinoamérica comete delitos coaccionadas por sus familiares y parejas, a la vez que sus trayectorias de vida se encuentran atravesadas por múltiples experiencias de discriminación o violencia por motivos de género.

En esta línea, la vinculación delito-armas-violencias es una articulación no sólo posible de pensar sino también un desafío a abordar desde la gestión de gobierno.

Bajo esta premisa, la Dirección Nacional de Readaptación Social (DNRS) junto con la Agencia Nacional de Materiales Controlados (ANMAC) presentaron, en el marco de un espacio de mujeres referentas de cooperativas de personas liberadas, la temática del desarme, a fin de reflexionar junto a ellas acerca de la representación simbólica que tienen para sí mismas -y en sus núcleos vinculares- las armas y sus consecuencias.

En el presente documento buscaremos trabajar sobre la naturalización de las armas en la vida cotidiana de esas mujeres y sus sentidos asociados, la potencialidad de su rol territorial como promotoras del desarme y los efectos que tiene la portación de armas en la construcción de subjetividades, fundamentalmente en la producción y reproducción de las masculinidades de su grupo de pertenencia.

la vinculación delito-armas-violencias es una articulación no sólo posible de pensar sino también un desafío a abordar desde la gestión de gobierno.

[1] Ex-directora Nacional de Readaptación Social del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación de Argentina, (2017 a diciembre 2023). Actualmente directora provincial de enlace comunitario en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de PBA (desde abril 2024).

[2] Disponible en <https://www.oas.org/es/cim/docs/womendrugsincarceration-es.pdf>

## Acercamiento a través de la mesa de mujeres...

Desde la DNRS se constituyó post pandemia una mesa de mujeres referentas de cooperativas integradas por personas liberadas a fin de articular con ellas las líneas de trabajo de la Dirección, acercar los distintos ministerios y agencias gubernamentales que fueran necesarios para el acceso a derechos y trazar una hoja de ruta que pueda ser compartida con los distintos espacios productivos. Esas mujeres habían dejado de producir durante la pandemia en sus espacios asociativos para ponerse a cargo de la elaboración de las viandas de comida que eran necesarias diariamente para las familias cercanas a sus organizaciones. Por ello, la mesa de referentas se constituyó para contribuir en el trabajoso proceso de rearmado de sus espacios productivos y salir de la mera asistencia -que fue tan necesaria durante el COVID 19- incorporando debates que colaboren con la promoción de vínculos comunitarios y que fortalezcan esos espacios desde ámbitos integrales.

En este marco de encuentros, decidimos junto a la ANMAC acercar la problemática del desarme para escuchar a sus participantes y conocer sus miradas<sup>3</sup>, entendiendo que los disparadores respecto de la gestión de materiales y prevención de violencias podían aportar a la gestión comunitaria de conflictos, la reflexión colectiva y la generación y fortalecimiento de lazos sociales, que hacen a los espacios asociativos.

Para ello, nos reunimos en el Museo Penitenciario Argentino “Antonio Ballvé” para abordar esta temática que a nuestro entender era sensible dado que las mujeres con quienes queríamos discutir el tema vinculado a la portación y tenencia de armas de fuego son personas que cuentan con antecedentes penales y desconocíamos los contenidos de sus causas judiciales. Sin embargo, conociendo el enorme trabajo que hacen para salir adelante y con la confianza que hemos desarrollado desde Readaptación Social, fuimos directo al planteo.

Ellas fueron muy claras al compartir sus experiencias barriales respecto de la portación de armas, la dificultad de generar conciencia respecto del peligro de tenerlas, las complicaciones que generan las mismas en el marco de una causa judicial y resaltando cómo un conflicto, cuando hay un arma de por medio, escala peligrosamente.

[3] Esto teniendo presente que desde la Agencia se cuenta con un Programa de Capacitaciones de Gestión de Materiales Controlados y Prevención de Violencias.

Fue en ese espacio donde nos dimos cuenta del enorme potencial que tienen estas personas como promotoras del desarme, mujeres, jefas de hogar, madres y abuelas de jóvenes que tienen en sus núcleos familiares huellas de la cárcel y el estigma del delito.

## **Derribar prejuicios**

Con el antecedente antes descrito nos acercamos a través de un nuevo dispositivo llevado a cabo por la Dirección, que se focaliza en el acceso a derechos para mujeres bajo arresto domiciliario, en búsqueda de conocer cuáles son las percepciones que estas mujeres tienen sobre las armas.

Las mujeres participantes de este dispositivo -que también tuvo lugar en el Museo Penitenciario- se encuentran en situación de arresto en sus domicilios particulares en virtud de la reforma de la ley de arresto domiciliario del año 2008 (Ley 26.472) que modificó tanto la ley de ejecución penal (Ley 24.660) como los Códigos Penal y Procesal Penal, ampliando los supuestos en los que se puede sustituir el encierro en prisión por arresto domiciliario, con el objeto de evitar el encierro en la cárcel de los colectivos más vulnerables y de aquellos grupos que merecen una especial protección, como las mujeres embarazadas o con hijos menores a cargo, en el entendido de reconocer la problemática asociada al hecho de que castigar a las mujeres con pena de prisión implica asimismo la ruptura de ese vínculo entre madres e hijos, obligando a los menores a crecer sin el cuidado y la supervisión de sus madres, o bien quedar a cargo de otros familiares o incluso ser institucionalizados, lo que a veces desemboca en la ruptura de ese vínculo parental. Estas mujeres, entonces, que cumplen un rol social de sostén familiar, están atravesadas por esas experiencias. (CELS y otros, 2011 pp 14-15).

Cabe destacar que creemos que el hecho de que aún se encuentren bajo medidas de justicia puede haber influido en las respuestas de muchas de ellas, generando un sesgo en la información obtenida, aún cuando se aclaró individualmente que se trataba de preguntas anónimas y para fines académicos.

Un dato llamativo que tomamos en consideración para creer que quizás algunos datos podrían haber sido sesgados es que, en ninguna de ellas declaró presencia de armas en sus hogares, aun cuando sabemos que la comisión de delitos podría estar asociada al uso de las mismas. Y que al

mismo tiempo suele ser común que las armas circulen entre los hombres de la familia, en efecto “Además de la sobrerrepresentación de varones jóvenes de sectores populares entre las víctimas y victimarios de homicidios a escala mundial, el uso o la posesión de armas invocando justificaciones tales como la protección y defensa del grupo familiar conllevan un impacto diferenciado en razón de género, que recae principalmente sobre los varones. Ellos son quienes habitualmente tienen armas y las usan, o defienden más enfáticamente la necesidad de tenencia con fines defensivos” (Alfie y otros, 2018).

A pesar de ello, creemos que algunas de sus respuestas nos brindan información interesante para compartir:

La gran mayoría está en desacuerdo con la idea de que “los conflictos se resuelven mejor con un arma de por medio”.

La totalidad de ellas creen que no es necesaria la portación de armas para que un varón sea reconocido.

La mayoría manifestó estar de acuerdo con que las armas aumentan el riesgo y la violencia en el barrio.

El total de mujeres entrevistadas están en desacuerdo con la idea de que se sienten más tranquilas con un arma en sus casas.

En su mayoría se mostró en desacuerdo con la idea de que las armas son para varones y no para mujeres.

Fueron muy pocas quienes refirieron a que le resultan más atractivos los hombres con armas.

En gran parte aseguraron estar en contra de la idea de “estoy más tranquila si mi hijo tiene un arma para protegerse”.

Por lo expuesto creemos que hay conciencia en las mujeres entrevistadas respecto del peligro que representa la presencia de armas, lo cual se ratifica cuando vemos que las palabras que asociaron con las armas fueron:



Este juego libre donde ellas nos sugieren palabras como referencia a las armas de fuego nos lleva a ver que si bien la *muerte*, la *violencia*, el *peligro* y el *miedo* son las referencias más claras; la idea de *defensa*, de *inseguridad* y de *amenaza* aparecen con la misma intensidad, por lo cual aún se disputan sentidos antagónicos en torno a las armas de fuego y su portación.<sup>4</sup>

Por otra parte, observamos que aún cuando la mayoría de las veces estas mujeres se encuentran inmersas en contextos violentos y declarando haber tenido algún tipo

de contacto con armas de fuego en algún momento de sus vidas (la mitad de ellas dijo haber tenido contacto por primera vez como adultas), las armas no se encuentran naturalizadas -normalizadas- en sus vidas cotidianas. Y a pesar de esta referencia a la “defensa” en general, las armas no son para ellas generadoras de signos positivos, respeto o fortaleza a quien las porte. Más bien por el contrario, son entendidas como un riesgo (sobre todo si quien las porta es un hijo o hija), o aparecen como una posibilidad para la multiplicación de violencias. Es decir, no hay naturalización de su presencia en sus hogares, ni en los de origen ni en los actuales.

En contra de los supuestos que se tenían a priori, las mujeres participantes -en tanto representantes de un segmento social de mujeres vulnerables atravesadas por múltiples afectaciones a sus derechos- han transitado procesos individuales y colectivos de desnaturalización de las violencias, sobre todo del tipo doméstica y económica. Si bien hay menor grado de conciencia cuando se trata de violencia institucional (incluyendo la violencia obstétrica) y mucho menos de la laboral, cuando se trata de las violencias que caracterizan sus vínculos afectivos y sociales (y por tanto afectan las lógicas barriales y territoriales en las cuales se encuentran

[4] En este punto, teniendo en cuenta sus recorridos y conscientes de la utilización de las armas por parte de las fuerzas de seguridad y ciertas áreas del servicio penitenciario creemos que la situación de la detención, incluida la experiencia del encierro, configura una relación con las fuerzas de seguridad en donde la armas aparecen en su versión amenazante, confirmando una apreciación negativa opuesta a la de ofrecer seguridad.

inmersas), hay claridad total para identificar las situaciones de las que son víctimas y sobre todo el impacto negativo que ello conlleva en sus entornos cercanos.

En el mismo sentido, nos encontramos con que muchas de ellas tienen conocimiento respecto de los recursos de las políticas públicas, asesorías legales y obligaciones de la justicia para sortear tanto el riesgo físico que implica la violencia doméstica, como también las obligaciones económicas de los varones respecto de las tareas de cuidado, así como los desafíos que implican los procesos judiciales<sup>5</sup> de denuncias y demás respuestas judiciales. De todas formas también hay plena conciencia de los obstáculos que ofrecen las instituciones, la burocracia de los canales administrativos, y el doble filo que implica, en muchos casos, como mujeres con antecedentes penales, el acceso a derechos.<sup>6</sup>

También se puede destacar que incluso los delitos por los cuales fueron detenidas, en muchas ocasiones son la resultante de contextos violentos (utilizadas como transportes humanos de drogas, como último eslabón de la cadena de tráfico) sobre esto la OEA (2016) en su guía sobre Mujeres, políticas de drogas y encarcelamiento, plantea:

*“A pesar de que llevan la peor parte de las políticas punitivas, estas mujeres rara vez son una verdadera amenaza para la sociedad; la mayoría son detenidas por realizar tareas de bajo nivel pero de alto riesgo (distribución de drogas a pequeña escala o por transportar drogas), como una manera de enfrentar la pobreza o, a veces, por la coacción de una pareja o familiar. Su encarcelamiento poco o nada contribuye a desmantelar los mercados ilegales de drogas y a mejorar la seguridad pública. Por el contrario, la prisión suele empeorar la situación, dado que reduce la posibilidad de que encuentren un empleo decente y legal cuando recuperan la libertad, lo que perpetúa un círculo vicioso de pobreza, vinculación a mercados de drogas y encarcelamiento”*

[5] En la reciente presentación de datos por parte de funcionarias del Ministerio de Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación, en el marco de la celebración de los dos años de la puesta en funcionamiento del Programa Acercar Derechos, se presentaron algunos datos ejemplificadores de lo dificultoso de los procesos de denuncias; queremos destacar algunos de ellos: en el 33% de los casos radicar las denuncias tardan más de 5hs, el 52% entre 2 y 5hs, y solo el 12% menos de 2hs y en relación a la implementación de las medidas el 66% tardan más de 24hs en implementarse, en el 30% entre 12 y 24hs, y solo en el 4% de los casos se ponen en funcionamiento en el marco de las primeras 12hs.

[6] En el marco de entrevistas realizadas a mujeres acompañadas por la DNRS en el caso de M. que había podido realizar la denuncia por motivo de género y que nos aclaró “Me llevó a la ODV, no es que son tan buenos pero cuando te ven con alguien (creo que haciendo referencia a una trabajadora de la DNRS) te escuchan y atienden. Me pusieron un policía que yo apretaba un botón y en 2 y 3 minutos estaba ahí.” Al respecto le preguntamos: “¿Y cómo fue tener un policía que te proteja?” Su respuesta fue “Risas” (pero M. no quiso explayarse más al respecto). Luego al continuar la conversación nos aclaró que los vecinos pensaban que la custodia tenía que ver con ella como victimaria y no como víctima.

En el mismo sentido, encontramos relatos como los recuperados por Marina Rosario (2020) en relación al rol fungible que tienen las mujeres vinculadas a los delitos relacionados a la ley N°23.737 y como la violencia, muchas veces ejercidas por los hombres del círculo afectivo de esas mujeres, es parte central en la comisión de los delitos.

Para ejemplificar con casos concretos, en una entrevista a una mujer que fue acompañada por la DNRS, que logró rearmar un proyecto de vida con sus cinco hij@s e insertarse en el mundo laboral en relación de dependencia, indicó que para que todo eso fuera posible tuvo que previamente realizar la denuncia por violencia de género. Nos relata que “...es el círculo (círculo de la violencia). Primero se hacía el novio conmigo, después venían los golpes y las drogas. Pero al principio también hubo cosas lindas. ¿Cómo pude salir de ese círculo? Quiero a mis hijos”. (Entrevista realizada a M. en el 2020)

Ese rol transformador, ese pasaje de víctimas a promotoras puede realizarse desde poder resignificar la propia experiencia.

Y creemos que acá es donde el rol de estas mujeres puede ser resignificado. Se trata de mujeres que han pasado, como hemos mencionado, por distintas situaciones de violencias, intentando sacar a sus familias adelante, son jefas de hogar, cuentan con antecedentes penales, han transitado situaciones de delito y el contexto de encierro, están en los barrios y no sólo tienen acceso sino que fundamentalmente tienen vínculos afectivos con muchos jóvenes que pueden tomar conciencia respecto del uso de armas de fuego. Ese rol transformador, ese pasaje de víctimas a promotoras puede realizarse desde poder resignificar la propia experiencia.

Para finalizar este apartado traemos algunos datos respecto de las trayectorias de las mujeres que pueblan las cárceles en nuestro país. En un trabajo Tiravassi y Safranoff (2021) plantean al respecto:

*“Las mujeres no sólo están vinculadas a una conducta delictiva menos violenta sino también a una trayectoria en el conflicto con la ley más acotada que los varones: son menos reincidentes (un 21,7% ha estado en prisión anteriormente por otro delito mientras que en los varones este porcentaje asciende a un 39,4%), a su vez estuvieron en menor proporción en centros de menores (un 13,8% en comparación a un 18,5% de los varones) y han tenido menor contacto con armas (un 40,5% de mujeres tuvo alguna vez en su vida un arma en las manos vs. un 70,3% de varones). Los datos también ponen de manifiesto que las mujeres han sido detenidas a una edad más tardía que los varones (...) Asimismo, se distingue un 49% de mujeres que tiene hijos y no tiene pareja. Si bien estos datos no permiten aseverar que el hecho de no estar en pareja conlleva a que la responsabilidad del cuidado de los hijos recaiga exclusivamente sobre ellas, sí resulta posible inferirlo. Diversos estudios realizados en otros contextos destacan la elevada cantidad de mujeres en prisión que son cabeza de familia monoparental y es sobre quienes recae la responsabilidad de los hijos y el mantenimiento de la unidad familiar (Bloom et al., 1994; Owen y Bloom, 1995; Antony, 2007; Ruidíaz García, 2011; Azaola, 2005; De Miguel Calvo, 2014). Incluso, en esta línea, se plantea que los delitos cometidos por las mujeres frecuentemente están relacionados de forma directa con la pobreza familiar y la necesidad de cuidar a los hijos (Moloney et al., 2009). La maternidad en solitario constituye un factor determinante en el proceso de exclusión social que conduce a muchas mujeres a cometer delitos (De Miguel Calvo, 2014).”*

*(pag.3-11)*

## De victimarias/víctimas a promotoras del desarme

Creemos necesario para iniciar este apartado, aclarar esta relación que marcamos entre víctimas y victimarias cuando referimos a estas mujeres porque como hemos trabajado en otros artículos (Glanc, Page, Canoni 2022) en los que afirmamos que son posiciones subjetivas que lejos de ser antitéticas, en muchos casos conviven en la misma persona:

*“Quienes trabajan desde esta perspectiva sostienen que desde la criminología es habitual que se plantee una falsa dicotomía entre víctimas-victimarias, donde las víctimas no son pensadas ni imaginadas como victimarias ni las victimarias podrían llegar a ocupar el lugar de víctimas. Sin embargo, la superposición de víctima-victimaria se debe a que ambas categorías encuentran una fuerte correlación entre una y otra, puesto que puede pasar que aquella persona que haya atravesado por un proceso de victimización a su vez haya cometido un crimen o delito. De esta manera, las personas pueden ser ambas víctimas de delitos y delincuentes, o que los delincuentes tengan algunas características de víctimas y que las víctimas luego sean delincuentes (Reingle, 2013: 1; Baxter, 2020; Fleetwood y Giacomello, 2017). Esta superposición también está asociada a que delincuentes y víctimas en ciertas ocasiones sufren condiciones de violencia y precariedades similares (Singer 1986, Hannis 2015).”*

Es por esto que en los casos sobre los que hemos basado este estudio de casos la mayoría de las mujeres revisten la doble posición de víctimas y victimarias.

Somos conscientes de que aún en diversos contextos (focalizaremos en los barrios populares) la portación de armas entre los varones es una opción legítima, muchas veces asociada al prestigio, la masculinidad, el reconocimiento entre pares y el control del territorio (En gran parte esa preocupación la retomamos a partir de la mesa de mujeres referentas). Incluso vislumbramos que cuando se trata de sectores con dificultades para el acceso a recursos, el delito cometido con armas aparece como una vía de acercamiento a bienes y servicios, pero sobre todo, como un elemento constitutivo de ciertas identidades que se configuran en contraposición a otras “legales” o “incluidas en el sistema”.

También sabemos que históricamente el foco de la política criminal ha estado puesto en la figura peligrosista del hombre, mientras que la mujer quedaba invisibilizada tanto del universo que compone la seguridad,

como de aquel que la amenaza. En este sentido, es la hegemonía del modelo patriarcal que ha posibilitado invisibilizar al colectivo de mujeres en el ámbito de la seguridad. En efecto, esa lógica de masculinización de ciertos espacios es la que emerge cuando las mujeres entrevistadas manifiestan el desacuerdo respecto a que la portación de armas es solo para los hombres. Esa cultura patriarcal es quien configuró a las mujeres en el ámbito privado y las tareas domésticas, casi ligado exclusivamente a la reproducción de la familia o la realización de tareas de cuidado. Y es justamente revirtiendo los sentidos de esos espacios asignados desde los cuales proponemos el rol de promotoras del desarme.

Así, Cook y Cusack (2010) nos recuerdan la fuerza de los estereotipos. Existe una creencia estereotipada de que los “hombres son fuertes físicamente”. Pertenecer al grupo “hombres” es ser fuertes físicamente, y cuando estereotipamos, perdemos la noción de la singularidad, entonces, para ser hombre, hay que ser fuerte. Y la fuerza aparece como sinónimo de poder y autoridad. En este punto podemos preguntarnos, ¿qué relación hay entre la fortaleza física y el ejercicio violento de la fuerza? y en línea con esto ¿cuánto aportan las armas al binomio fuerza-violencia masculina? De la misma manera -o en el opuesto- ser mujer implica maternidad, más allá de la forma en que ésta se exprese: ser mujer es ser madre más allá de las situaciones particulares, los deseos personales e incluso la capacidad reproductiva individual. Incluso las mujeres se han visto forzadas a ocupar el rol de cuidadoras, sin que importen sus aptitudes o inclinaciones individuales, desplazando en muchas oportunidades a los varones de sus responsabilidades de crianza.

Las condiciones del arresto domiciliario refuerzan también el estereotipo de presentar a las mujeres a cargo de las tareas de cuidado y del rol materno. Así “La legislación argentina refuerza esta esencialización de la responsabilidad materna: la ley permite sólo a las mujeres mantener con ellas en la prisión a sus hijos menores de 4 años, y sólo ellas pueden obtener el arresto domiciliario si tienen hijos menores de 5 años.” (CELS y otros, 2011, pp 151-152).

En la medida en que los estereotipos ignoran las capacidades, deseos y trayectorias personales, impactan de manera negativa en la conformación de identidades y cercenan la capacidad de las personas para tomar decisiones sobre sus propias vidas, obturando la potencialidad individual e incluso colectiva tanto de hombres como de mujeres. O de hombres y mujeres. Desandar estereotipos, configurar nuevos roles sociales, habilitar nuevas formas de relacionarse, ese es el desafío.



Es por ello que, se puede pensar el impacto positivo que tendría el fortalecimiento de su rol como referentas barriales, que propongan nuevas formas de vincularse ligadas a la resolución pacífica de los conflictos. Es así como en esa línea pueden constituirse como protagonistas estratégicas para promover el desarme, especialmente si entendemos que el proceso de desarme de los barrios colabora directamente con la disminución de los índices de violencia urbana y por lo tanto va en línea con el mejoramiento de la vida familiar y cotidiana de quienes los habitan. Porque son estas mujeres, madres, abuelas, tías, hermanas, novias, amigas, quienes pueden generar reflexiones sobre la peligrosidad del uso de armas de fuego, las complicaciones que surgen cuando se utilizan para cometer un ilícito, y pueden presentar ejemplos de cómo la aparición de armas de fuego en diversas escenas del ámbito vincular han derivado en desgracias personales (cómo lo hicieron en las conversaciones con nosotras). Son ellas quienes tienen registro y muchas veces padecen las consecuencias de la falta de sensibilización en la materia, son quienes tienen la capacidad de llegar empáticamente a los y las jóvenes, porque tienen un potencial enorme que podemos aprovechar a partir de las herramientas con las que cuenta la ANMAC para generar esa política pública de cercanía y de visibilización de la problemática.

Esta propuesta sin lugar a dudas dialoga con paradigmas de vinculación basados en los derechos humanos y la resolución de conflictos en forma pacífica; pero también lo hace con lo que han sido llamadas las “nuevas masculinidades”, aportando a la reconfiguración de aquellas identidades que asocian masculinidad con violencia y que materializan este vínculo en la portación de armas. En ese entendido, los varones como efecto de este modelo hegemónico del ser “hombre” no solo se ven más expuestos físicamente sino que han debido responder a demandas que generan presiones psicológicas respecto de lo que se espera de ellos y/o de sus acciones. Esto también ha traído aparejada la imposibilidad de expresar sentimientos, afectos y construir vínculos bajo ciertas formas más afectuosas o expresivas.

son estas mujeres, madres, abuelas, tías, hermanas, novias, amigas, quienes pueden generar reflexiones sobre la peligrosidad del uso de armas de fuego

En la publicación de “Masculinidades sin violencias”, el Ministerio de Mujeres, Géneros y Diversidad afirma:

*“Como se observa, la masculinidad hegemónica tiene costos para los propios varones que se identifican con ella. Estos son costos emocionales, por no poder expresar ciertos sentimientos; sanitarios, por la falta de cuidado de la propia salud y los comportamientos de riesgo; familiares, ante el empobrecimiento de los lazos afectivos y de la comunicación; y sociales, entre muchos otros. No obstante, todos estos costos no suelen ser registrados como tales por los varones, sino por el contrario, son asimilados como “leyes de la vida” incuestionables. Más aún, su cuestionamiento es tomado como un signo de debilidad: “hay que bancársela”. Es importante destacar que, en la medida en que la masculinidad hegemónica es un lugar de poder, los varones tienen allanado el acceso a grandes privilegios, ya sea para ocupar lugares de decisión, para ejercitar la sexualidad sin temor a críticas, para habitar y aprovechar el espacio público de día y de noche. Los varones gozan del privilegio de poder planificar, organizar y llevar adelante su vida laboral, educativa, social, siendo dueños de su tiempo en mayor medida que las mujeres y LGBTI+, quienes afrontan muchas veces decisiones, disyuntivas y problemas para desarrollar su vida que los varones ni siquiera sospechan, ni registran.”*

Nuevamente estamos convencidas de que estamos ante el claro ejemplo de cómo una respuesta feminista al problema del uso de armas de fuego en forma ilegal es liberadora para toda la sociedad, sin distinguir géneros. Porque es a partir de esta reconfiguración de la escena y de los roles, donde podemos contribuir al desarme y por ende a sociedades más seguras.

## Bibliografía

- Alfie, J.; Arduino, I.; Concaro, C.; Porterie, S.; Romano, A., 2018, Violencia de Género y armas de fuego en Argentina. Informe preliminar: entre la precariedad de la información y la ausencia de políticas públicas en ANÁLISIS N° 29 - 2018. Fundación Friedrich Ebert e INECIP.
- Baxter, Alexandra, 2020, "When the line between victimization and criminalization blurs: The victim-offender overlap observed in female offenders in cases of trafficking in persons for sexual exploitation in Australia", Journal of Human Trafficking, 6, 3, 327-338. <https://doi.org/10.1080/23322705.2019.1578579>
- CELS, Ministerio Público de la Defensa de la Nación, Procuración Penitenciaria de la Nación, 2011. Mujeres en prisión: los alcances del castigo. 1a ed. - Buenos Aires: Siglo Veintiuno Editores.
- Cook y Cusack. Estereotipos de género. Perspectivas legales transnacionales. Capítulo 1, Asignación de estereotipos de género, 2010, traducción de Andrea Parra, publicado en castellano por PROFAMILIA [www.profamilia.org.co](http://www.profamilia.org.co).
- Fleetwood, Jennifer y Giacomello, Corina. (2017). Women and drug policies in Latin America: A critical review of the United Nations Resolution 'Mainstreaming a Gender Perspective in Drug-Related Policies and Programmes'. The Howard Journal of Crime and Justice, 56, 3, 288-308. <https://doi.org/10.1111/hojo.12216>
- Glanc I., Page F., Canoni F. (2021) Desigualdades de género en la política criminal: ¿pueden las víctimas y victimarias coexistir en el mismo universo penal? Ponencia presentada en Congreso SAAP en el marco del panel cerrado titulado: "Género y seguridad ciudadana: políticas públicas, estudios de caso y teorías sobre seguridad en América Latina".
- Hannis, Christine Kay, "Understanding the Victim-Offender Overlap: An Exploratory Study" (2015). MSU Graduate Theses. 2840.
- Leyes Nacionales N° 24.660 y N° 26.472 de ejecución de la pena privativa de la libertad. Disponibles en [www.infoleg.gov.ar](http://www.infoleg.gov.ar)
- Marina, Rosario (2020), "Fungibles: el drama de las mujeres usadas por el narcotráfico que caen presas". La Nación, 19 de octubre de 2020. disponible en <https://www.lanacion.com.ar/seguridad/fungibles-el-drama-mujeres-usadas-narcotrafico-caen-nid2483367/>
- Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación (2023a) Informe sobre mujeres en contexto de encierro, disponible en [Alfie, J.; Arduino, I.; Concaro, C.; Porterie, S.; Romano, A., 2018, Violencia de Género y armas de fuego en Argentina. Informe preliminar: entre la precariedad de la información y la ausencia de políticas públicas en ANÁLISIS N° 29 - 2018. Fundación Friedrich Ebert e INECIP.](#)

- Baxter, Alexandra, 2020, "When the line between victimization and criminalization blurs: The victim-offender overlap observed in female offenders in cases of trafficking in persons for sexual exploitation in Australia", *Journal of Human Trafficking*, 6, 3, 327-338. <https://doi.org/10.1080/23322705.2019.1578579>
- CELS, Ministerio Público de la Defensa de la Nación, Procuración Penitenciaria de la Nación, 2011. *Mujeres en prisión: los alcances del castigo*. 1a ed. - Buenos Aires: Siglo Veintiuno Editores.
- Cook y Cusack. *Estereotipos de género. Perspectivas legales transnacionales*. Capítulo 1, Asignación de estereotipos de género, 2010, traducción de Andrea Parra, publicado en castellano por PROFAMILIA [www.profamilia.org.co](http://www.profamilia.org.co).
- Fleetwood, Jennifer y Giacomello, Corina. (2017). *Women and drug policies in Latin America: A critical review of the United Nations Resolution 'Mainstreaming a Gender Perspective in Drug-Related Policies and Programmes'*. *The Howard Journal of Crime and Justice*, 56, 3, 288-308. <https://doi.org/10.1111/hojo.12216>
- Glanc I., Page F., Canoni F. (2021) *Desigualdades de género en la política criminal: ¿pueden las víctimas y victimarias coexistir en el mismo universo penal? Ponencia presentada en Congreso SAAP en el marco del panel cerrado titulado: "Género y seguridad ciudadana: políticas públicas, estudios de caso y teorías sobre seguridad en América Latina"*.
- Hannis, Christine Kay, "Understanding the Victim-Offender Overlap: An Exploratory Study" (2015). MSU Graduate Theses. 2840.
- Leyes Nacionales N° 24.660 y N° 26.472 de ejecución de la pena privativa de la libertad. Disponibles en [www.infoleg.gob.ar](http://www.infoleg.gob.ar)
- Marina, Rosario (2020), "Fungibles: el drama de las mujeres usadas por el narcotráfico que caen presas". *La Nación*, 19 de octubre de 2020. disponible en <https://www.lanacion.com.ar/seguridad/fungibles-el-drama-mujeres-usadas-narcotrafico-caen-nid2483367/>
- Ministerio de Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación (2023b), *Masculinidades sin violencias*. Disponible en: Alfie, J.; Arduino, I.; Concaro, C.; Porterie, S.; Romano, A., 2018, *Violencia de Género y armas de fuego en Argentina. Informe preliminar: entre la precariedad de la información y la ausencia de políticas públicas en ANÁLISIS N° 29 - 2018*. Fundación Friedrich Ebert e INECIP.
- Baxter, Alexandra, 2020, "When the line between victimization and criminalization blurs: The victim-offender overlap observed in female offenders in cases of trafficking in persons for sexual exploitation in Australia", *Journal of Human Trafficking*, 6, 3, 327-338. <https://doi.org/10.1080/23322705.2019.157857>

- CELS, Ministerio Público de la Defensa de la Nación, Procuración Penitenciaria de la Nación, 2011. Mujeres en prisión: los alcances del castigo. 1a ed. - Buenos Aires: Siglo Veintiuno Editores.
- Cook y Cusack. Estereotipos de género. Perspectivas legales transnacionales. Capítulo 1, Asignación de estereotipos de género, 2010, traducción de Andrea Parra, publicado en castellano por PROFAMILIA [www.profamilia.org.co](http://www.profamilia.org.co).
- Fleetwood, Jennifer y Giacomello, Corina. (2017). Women and drug policies in Latin America: A critical review of the United Nations Resolution 'Mainstreaming a Gender Perspective in Drug-Related Policies and Programmes'. The Howard Journal of Crime and Justice, 56, 3, 288-308. <https://doi.org/10.1111/hojo.12216>
- Glanc I., Page F., Canoni F. (2021) Desigualdades de género en la política criminal: ¿pueden las víctimas y victimarias coexistir en el mismo universo penal? Ponencia presentada en Congreso SAAP en el marco del panel cerrado titulado: "Género y seguridad ciudadana: políticas públicas, estudios de caso y teorías sobre seguridad en América Latina".
- Hannis, Christine Kay, "Understanding the Victim-Offender Overlap: An Exploratory Study" (2015). MSU Graduate Theses. 2840.
- Leyes Nacionales N° 24.660 y N° 26.472 de ejecución de la pena privativa de la libertad. Disponibles en [www.infoleg.gov.ar](http://www.infoleg.gov.ar)
- Marina, Rosario (2020), "Fungibles: el drama de las mujeres usadas por el narcotráfico que caen presas". La Nación, 19 de octubre de 2020. disponible en <https://www.lanacion.com.ar/seguridad/fungibles-el-drama-mujeres-usadas-narcotrafico-caen-nid2483367/>
- Reingle, Jennifer, "Victim-Offender Overlap" en Mitchell Miller (ed) The Encyclopedia of Theoretical Criminology. (2014) Blackwell Publishing Ltd: Estados Unidos.
- Singer, Simon, 1986, "Victims of Serious Violence and Their Criminal Behavior: Subcultural Theory and Beyond", Violence and Victims (1), pp. 61-70.
- Tiravassi Antonella y Safranoff (2021) "La diversidad en la adversidad: explorando el impacto diferencial de género en los contextos de encierro en Argentina" paper presentado en Rosario en el panel de Género y seguridad ciudadana: políticas públicas, estudios de caso y teorías sobre seguridad en América Latina" del Congreso SAAP
- WOLA, Consorcio Internacional sobre Políticas de Drogas (IDPC), Dejusticia y La Comisión Interamericana de Mujeres (CIM) de la Organización de los Estados Americanos (OEA) (2016) Mujeres, políticas de drogas y encarcelamiento. Una guía para la reforma de políticas de América Latina y el Caribe. Disponible en: <https://www.oas.org/es/cim/docs/womendrugsincarceration-es.pdf>



Encuentra el boletín completo en

<https://sehlac.org/amassuru-gensac-2025>